

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., SIETE (07) DE OCTUBRE DE 2021.

EJECUTIVO ALIMENTOS No. 110013110003-2021-00428

INADMITIR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, iniciada por la señora Defensora de Familia del centro Zonal Engativá, en favor del menor de edad MELISSA ROJAS CORTÉS, representado legalmente por su progenitora LEIDY TATIANA CORTÉS PÁEZ, contra CRISTIAN ANDRÉS ROJAS CAMACHO.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, **SUBSANAR** las siguientes irregularidades:

1. **DISCRIMINAR** una a una las pretensiones, en inciso o numeral separado, precisando concepto, valor cobrado, teniendo en cuenta el porcentaje correcto de incremento de la cuota alimentaria, de acuerdo con lo establecido en el título base de la ejecución.
2. **EXCLUYASE** la solicitud de cobro de los intereses de mora pretendidos, por no tener cabida dentro de esta clase de procesos.
3. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, **INFÓRMESE** la forma en que obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada y alléguese las evidencias correspondientes.

Notifíquese a la Defensora de Familia adscrita al Juzgado.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **64** HOY **08** DE OCTUBRE DE 2021

LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA